



C.P.

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 21 de enero de 2010.

VISTO el Expediente N° S93:0000250/2010, la Resolución N° B.49 de fecha 3 de agosto de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto se propicia la derogación de la Resolución N° B.49 de fecha 3 de agosto de 1994, a través de la cual se autorizó el uso y tenencia en bodegas, plantas de fraccionamiento y fábricas, del antiséptico maraca NAT 3000, fabricado por la firma J.C.TUDELA Y CIA. S.R.L.-

Que dicho antiséptico posee como principal componente un fungicida denominado PIMARICINA, utilizado en los establecimientos para el lavado, limpieza y desinfección de equipos, cañerías y vasijas vinarias.

Que la permanencia de este producto en bodegas, plantas de fraccionamientos y/o fábricas, y su uso en las operaciones de desinfección de vasijas, puede dar origen a la contaminación de los vinos.

Que en consecuencia se hace necesario tomar medidas preventivas con la finalidad de evitar este posible inconveniente.

Que debe priorizarse la salvaguarda de la imagen del vino como bebida, para evitar impactos negativos indeseables en el consumo.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º- Déjase sin efecto la Resolución N° B.49 de fecha 3 de agosto de 1994, por la cual se autoriza el uso y tenencia en bodegas, plantas de fraccionamiento y/o fábricas, del antiséptico marca NAT 3000, fabricado por la firma J.C. TUDELA Y CIA. S.R.L..

2º- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C.3

I.N.V.

C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Ing. Agr. HECTOR R. VOENA  
VICEPRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA  
A/C Disposición N° 3/10